



Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HATENIDO A LA VISTA

28 MAYO 2019

NANCY CARMEN ATALAYA HUAMAN
REDATARIA

Reg. N° 3141

Resolución Directoral

Lima, 28 MAY 2019

VISTO:

El Proveído Nº 022-2019-OEA-HEP-MINSA, de fecha 23 de mayo de 2019, de la Oficina Ejecutiva de Administración, que contiene el Informe Nº 175-2019-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 21 de mayo de 2019, de la Oficina de Personal, de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en ese contexto, se encuentra vigente la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que la Entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre la viabilidad presupuestal. Asimismo establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral, las acciones que contravengan lo establecido, en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 016-2009-EF/76.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2009-EF/76/01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público", la misma que exige que todas las plazas de las Unidades Ejecutoras deben estar registradas en el AIRHSP;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-DG-HEP/MINSA, de fecha 29 de marzo del 2019, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2018, con efectividad anticipada al 31 de diciembre del 2018, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, un total de quinientos un (501) cargos clasificados, de los cuales cuatrocientos noventa y ocho (498) Ocupados y tres (03) previstas;



Que, con Resolución Directoral Nº 066-2019-DG-HEP/MINSA, de fecha 21 de mayo del 2019, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Apertura 2019, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, con quinientos un (501) cargos clasificados, de los cuales cuatrocientos noventa y ocho (498) Ocupados y tres (03) previstas;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 050-2019-OP-HEP/MINSA, de fecha 20 de febrero del 2019, se da Término a la Carrera Administrativa por Límite de edad, a partir del 09 de marzo del 2019, a la **TAP Felicita Santos Alca**, Técnico en Enfermería I, Nivel STB;

Que, según Memo Nº 155-OEPE-HEP-2019, de fecha 21 de mayo del 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, remite la disponibilidad presupuestal y certificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2019, para el G.G.G. 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, por **S/ 26,951,532.00 (Veintiséis millones novecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y dos con 00/100 Soles)**, G.G.G. 2.2: Pensiones y otras Obligaciones Sociales (donde está incluida la partida restringida y gasto por Sepelio y Luto) por **S/ 159,165.00 (Ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cinco con 00/100 Soles)**, y G.G.G. 2.3: Bienes y Servicios, Sub G.G.: 2.3.2.8: Contrato Administrativo de Servicios, por **S/ 5,784,803.00 (Cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos tres con 00/100 Soles)**, (donde está incluida la partida restringida) y que de acuerdo al AIRHSP, el monto es por **S/ 5,229,600.00 (Cinco millones doscientos veintinueve mil seiscientos 00/100 Soles)**;

Que, con Proveído Nº 022-2019-OEA-HEP-MINSA, de fecha 23 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, hace suyo en todos sus extremos el Informe Nº 175-2019-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 21 de mayo de 2019, de la Oficina de Personal, quien de acuerdo a sus competencias comunica que la elaboración del proyecto del Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2019, se ha elaborado de acuerdo a la normatividad vigente que la regula, así mismo que las plazas se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público – MEF, regulado por la Resolución Directoral Nº 016-2009-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2009-EF/76.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público";

Que, el presupuesto Analítico de Personal constituye un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, así como los movimientos realizados durante el ejercicio y que se encuentra debidamente documentado, conforme a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Personal, por lo que resulta viable aprobar el Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2019;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal, visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, Resolución Ministerial Nº 005-2019/MINSA, de fecha 03 de Enero del 2019, que resuelve delegar facultades a los Directores Generales en los Hospitales del Ministerio de Salud entre otros y la Resolución Ministerial Nº 1354-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2019, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, conforme a los documentos adjuntos, los mismos que forman parte integral de la presente Resolución Directoral, según el siguiente detalle:



Nº	TIPO DE DOCUMENTO	CARGOS Y PLAZAS		COSTO
1	Resumen por Niveles y Grupos Ocupacionales	Nombrados, Vacantes, Previstos 501	Contratados, Destacados, Residentes 16	S/ 26,951,532.00
		Pensionistas 09	Sobrevivientes 01	
		Contrato Administrativo de Servicios 154		S/ 5,229,600.00
2	Nómina	Órganos y Unidades Orgánicas Nombrados, Contratados, Vacantes, Previstos		



ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL



Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

28 MAYO 2019

NANCY CARMÉN ATALAYA HUAMÁN
FEDATARIA

Reg. N° 3141

FWRN/VWAB/HVC/masc.
Distribución:
Ministerio de Salud
Oficina de Planeamiento Estratégico del HEP
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP
Oficina de Asesoría Jurídica HEP
Oficina de Personal del HEP
Archivo.
OAJ Reg. 343/417

COMIENZA AQUÍ